

■ No fueron canalizados a los programas de inversión en 2008, revela la Auditoría

Detecta la ASF faltante de \$20 mil 578 millones en fondos de Pemex

■ Asegura que se desviaron 13 mil 68 millones de pesos a una cuenta de inversión

■ ISRAEL RODRIGUEZ J.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF), al efectuar la revisión de la cuenta pública de 2008, detectó una diferencia neta en la administración y aplicación de ingresos excedentes por 20 mil 578 millones de pesos, que no fueron canalizados a los programas de inversión o registrados en la contabilidad correspondiente de Petróleos Mexicanos (Pemex) como estipula la normatividad vigente.

Después de llevar a cabo una extensa revisión sobre el destino de 36 mil 168 millones 165 mil pesos que corresponden a la disponibilidad del Fondo de Ingresos Excedentes (Fiex) por 34 mil 409 millones 711.8 mil pesos y del Fondo de Excedentes (Fex) por 178 millones 453.5 mil pesos, el órgano fiscalizador del Congreso detectó que 13 mil 68 millones fueron desviados a una cuenta de inversión en lugar de haberse aplicado a programas de inversión de la paraestatal.

Se comprobó que dicha cantidad, que se presupuestó para la paraestatal, fue canalizada a una cuenta de inversiones en valores en el ejercicio de 2007 y permaneció para 2008 en disponibilidades, sin ser aplicada en gastos de inversión en infraestructura de Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, contraviniendo así el artículo 25, fracción primera, inciso N, tercer párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2006, el cual estipula: "El remanente de ingresos excedentes a que se refiere el presente inciso se aplicará conforme lo señala el último párrafo de la presente fracción en un 50 por ciento para gasto de inversión en Pemex y sus organismos subsidiarios".

Respecto del monto restante, que propicia una diferencia desfavorable por 20 mil 578 millones de pesos en los fondos de ingresos petroleros excedentes, la ASF explicó que éste se origina principalmente porque el fondo Fiex-Pemex no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) las aplicaciones que se realizaron desde el ejercicio 2007.

Asimismo, la paraestatal no informó tampoco del fondo Fex a la SHCP, al cuarto trimestre de 2008, de los recursos excedentes recibidos, situación que propicia que los datos reportados no reflejen el monto exacto, en cuanto a disponibilidad de fondos, en violación a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2008.

Detalló que el saldo inicial de 2008 del fondo Fiex tiene origen en la determinación y ministración de recursos derivados del artículo 25, fracción primera, inciso N, tercer párrafo, del PEF 2006, por 45 mil 592 millones 800 mil pesos, conforme al oficio número 312 A-001732 del 29 de diciembre de 2006 de la SHCP. Con el análisis del oficio se determinó que la Dirección General de Programación y Presupuesto B de la Subsecretaría de Egresos de la SHCP consideró procedente que Pemex integrara, dentro de su presupuesto adecuado nueve como "transferencia de capital", los recursos para el ejercicio 2006 por 45 mil 592 millones 800 mil pesos, de los cuales autorizó que se integraran a su gasto en el rubro de "inversión financiera" única-

mente 32 mil 524 millones, y quedó pendiente de incorporarse a dicho rubro un importe por 13 mil 68 millones 800 mil pesos.

No hay daño patrimonial, resuelve el organismo

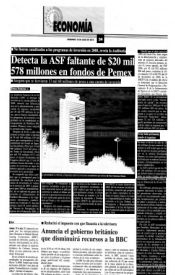
En torno al desvío de más de 13 mil millones de una cuenta de inversión, la ASF aclaró que, en virtud de que los recursos permanecen en la entidad fiscalizada (Pemex), no existe daño patrimonial hasta que se realicen las aclaraciones correspondientes en los plazos establecidos.

La ASF explicó que de los 36 mil 168 millones 165 mil pesos que debería haber en disponibilidades en ambos fondos, sólo se encontraron 15 mil 590 millones, con un diferencial de 20 mil 578 millones.

Sin embargo, precisa que este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios, o ambos, a la hacienda pública federal o al patrimonio de los entes públicos federales o de las entidades paraestatales federales, y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los plazos establecidos para tal fin.

Por ello, la ASF recomienda que Petróleos Mexicanos, en lo sucesivo, implemente mecanismos de control que le permitan asegurar la calidad, veracidad y oportunidad de la información que le sea requerida para la integración de los informes en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto de todos los fideicomisos, fondos, mandatos y actos análogos que maneja Pemex.

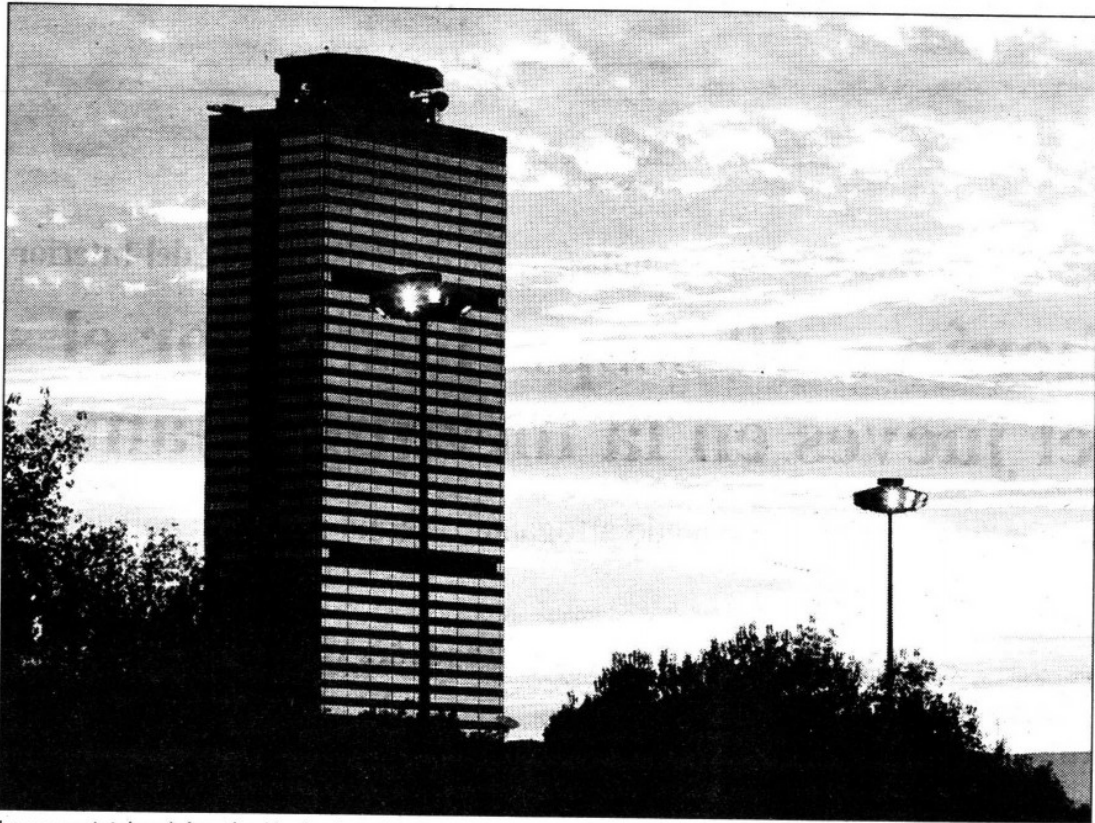
La paraestatal cuenta con un plazo máximo de 30 días hábiles,



Continúa en siguiente hoja

| | | |
|----------------------------|----------------------------|---------------------|
| Fecha 18.07.2010 | Sección Economía | Página 24 |
|----------------------------|----------------------------|---------------------|

contados a partir de su notificación, para ofrecer a la ASF la información y las consideraciones que estime convenientes.



La paraestatal no informó a Hacienda sobre los recursos excedentes que obtuvo ■ Foto Francisco Olvera